



Resolución Jefatural No. 489 2007-AGN/J

Lima, 14 NOV. 2007

**VISTO**, el Oficio N° 1530-2007-P-CNM, de fecha 10 de setiembre del 2007, remitido por Maximiliano Cárdenas Díaz, Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 19414 – Ley de defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación, señala en su artículo 10° que la eliminación de documentos cuya conservación sea innecesaria, sólo podrá realizarse previa evaluación y autorización del Archivo General de la Nación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso b) del artículo 5° de la Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, es un fin del Archivo General de la Nación, normar y racionalizar la eliminación de documentos de la Administración Pública a nivel Nacional;

Que en cumplimiento del mencionado fin, el Archivo General de la Nación ha regulado la eliminación de documentos mediante la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, “Normas para la eliminación de documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional”, aprobada con Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J;

Que, la señalada Directiva es de aplicación a todos los organismos públicos, siendo uno de ellos el Consejo Nacional de la Magistratura;

Que, el numeral 1 de las Disposiciones Generales de la Directiva en mención define a la eliminación como un procedimiento archivístico consistente en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación;

Que, la misma Directiva en el numeral 7 de sus Disposiciones Generales dispone que el Archivo General de la Nación es el único facultado para eliminar documentos cuya destrucción haya autorizado;

Que, en cumplimiento de la citada Directiva, el Consejo Nacional de la Magistratura ha solicitado la eliminación de aquella documentación declarada innecesaria por su propio Comité Evaluador de Documentos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas mediante Informe N° 041-2007-AGN-DNDAAI-DNA/SCZP, ha evaluado la propuesta de eliminación presentada por el Consejo Nacional de la Magistratura, recomendado la procedencia de la misma,





respecto a la documentación señalada en la parte resolutive de la presente resolución; por considerar que a la fecha no posee valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable, siendo innecesario seguir conservándola;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 16 de Octubre de 2007;

Con los visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, la Ley N° 25323 y la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, aprobada con Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos solicitada por el Consejo Nacional de la Magistratura, correspondientes a la Gerencia de Selección y Nombramiento, cuyas series son: **Expedientes personales para Concurso Público y Expedientes de Hoja de Vida**. Haciendo un total aproximado de 6.5 metros lineales, instalados en 19 paquetes de diferentes tamaños, comprendidos entre los años **2000 y 2001**; conformada por documentos originales y copias que han perdido su vigencia administrativa y legal, y que no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Consejo Nacional de la Magistratura entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los 07 días siguientes de recibida la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional

